



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Asunto  
Acta de la sesión DIP/PLE/7/2020

Negociado destinatario

## EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas y siete minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, de forma presencial, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D<sup>a</sup> María José de La Fuente Fombellida y los diputados D. Urbano Alonso Cagigal, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto. Asisten a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D<sup>a</sup> Milagros Boderó Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D<sup>a</sup> Gema Sanfélix Boubeta y D. Jorge Ibáñez Díaz.

Da fe la Secretaria General en funciones, presente en el acto, D<sup>a</sup>. Virginia Losa Muñiz. Asiste a distancia la Interventora Provincial, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 25 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación al mismo.

**NÚM. 2.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA 265/20 OD "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA C/ ESPÍRITU SANTO EN CRUCE CON LA CARRETERA CL 615" EN SALDAÑA.**

Advertido error material en el acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la propuesta de cambio de denominación y presupuesto de la obra 265/20 OD "Acondicionamiento de espacios públicos en el entorno del paso inferior de la c/ Espíritu Santo en cruce con la carretera CL 615" en Saldaña, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, acuerda, por unanimidad, subsanarlo en el siguiente sentido:

Donde dice:

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 157/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157/20 OD	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN PABELLÓN MUNICIPAL VILLA Y TIERRA EN PLAZA ALCALDE ANTONIO HERRERO Nº 1	25.817,17 €	14.000,00 (54,23 %)	11.817,17 (45,77 %)

Debe decir:

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 265/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
---------	--------------	-------------	-----------------------	-------------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

<b>265/20 OD</b>	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN PABELLÓN MUNICIPAL VILLA Y TIERRA EN PLAZA ALCALDE ANTONIO HERRERO Nº 1	25.817,17 €	14.000,00 (54,23 %)	11.817,17 (45,77 %)
----------------------	---	-------------	---------------------	---------------------

**NÚM. 3. PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 323/21 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE MAYOR "II FASE" Y CALLE LA IGLESIA EN GOZÓN DE UCIEZA", LOMA DE UCIEZA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Loma de Ucieza, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
323/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE MAYOR "II FASE" Y CALLE LA IGLESIA EN GOZÓN DE UCIEZA	8.590,06 €	6.013,04 (70 %)	2.577,02 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Loma de Ucieza, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio del presente año, acordó:

**"4º -Modificación de título de obra de Planes Provinciales 2021 en Gozón de Ucieza**

Llevadas a cabo las mediciones a actuaciones técnicas necesarias para la elaboración del Proyecto correspondiente a la obra nº 323/21 denominada "Pavimentación con hormigón en Calle Mayor II Fase y Calle La Iglesia en Gozón de Ucieza" y comprobado que la obra a ejecutar verdaderamente se corresponde con la Calle El Pozo, la Corporación, vista la circunstancia. por unanimidad, acuerda solicitar a la Excm. Diputación, la modificación del título de dicha obra por "Pavimentación con hormigón en Calle El Pozo II Fase en Gozón de Ucieza" Loma de Ucieza, y que este cambio de denominación. que no afecta a otros parámetros (como financiación ...) sea tramitado ante la Excm. Diputación Provincial él los efectos oportunos."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 323/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación	Aportación
---------	--------------	-------------	------------	------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

			Diputación	Ayuntamiento
323/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE EL POZO II FASE EN GOZÓN DE UCIEZA	8.590,06 €	6.013,04 (70 %)	2.577,02 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PARTE DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Paredes de Nava, entre otras, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
96/21 OD	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE BALTASAR COLLAZOS	51.700,00 €	41.360,00 (80 %)	10.340,00 (20 %)
136/21 OD	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORPUS CRISTI	11.998,00 €	9.598,40 (80 %)	2.399,60 (20 %)
	TOTAL	63.698,00	50.958,40	12.739,60

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en sesión celebrada el 8 de junio del presente año, acordó:

“7.-APROBACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTOS OBRAS 96/21 OD -136//21 OD

Siendo necesario por indicación del técnico redactor de los proyectos de las obras

-96/21 OD TITULADA RENOVACIONDE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE BALTASAR COLLAZOS DE PAREDES DE NAVA por importe de 51.700,00 euros.

-136/21 OD TITULADA RENOVACION DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORPUS CRISTI DE PAREDES DE NAVA por importe de 11.998,00 euros, que se proceda a la modificación de los presupuestos citados por necesidades de ejecución de las citadas obras, siendo necesario



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

restar 4.000,00 euros a la obra núm. 96/21 OD y sumado esos 4.000,00 euros a la obra núm. 136/21 OD, resultado:

-96 / 21 OD TITULADA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE BALTASAR COLLAZOS DE PAREDES DE NAVA por importe de 47.700,00 euros.

-136/21 OD TITULADA RENOVACION DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORPUS CRISTI DE PAREDES DE NAVA por importe de 15.998,00 euros

La Junta de Gobierno, acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los presupuestos citados por necesidades de ejecución de las citadas obras J siendo necesario restar 4.000,00 euros a la obra núm. 96/21 OD y sumado esos 4.000,00 euros a la obra num.136 /21 OD, resultado:

-96 / 21 OD TITULADA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE BAL TASAR COLLAZOS DE PAREDES DE NAVA por importe de 47.700,00 euros.

-136/21 OD TITULADA RENOVACION DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORPUS CRISTI DE PAREDES DE NA VA por importe de 15.998,00 euros.

SEGUNDO.- . dar traslado del presenta acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia para que proceda si lo estima pertinente a su aprobación.”

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de las obras 96/21 OD, y 136/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
96/21 OD	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE BALTASAR COLLAZOS	47.700,00 €	38.160,00 (80 %)	9.540,00 (20 %)
136/21 OD	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORPUS CRISTI	15.998,00 €	12.798,40 (80 %)	3.199,60 (20 %)
	TOTAL	63.698,00	50.958,40	12.739,60

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 7/21 OD "AMPLIACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA INDUSTRIAL" EN ALBA DE CERRATO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Alba de Cerrato, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
7/21 OD	AMPLIACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA INDUSTRIAL	20.126,00 €	16.100,80 (80 %)	4.025,20 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del presente año, acordó:

**"3.- APROBACION DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2021.**

Visto el escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en la que se comunica la aprobación por el Pleno de la Diputación de Palencia de 20 de diciembre de 2019 de la obra nº 7/21 OD denominada AMPLIACION DE SUMINISTRO ELECTRICO A ZONA INDUSTRIAL con un importe total (IVA incluido) de VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS (20.126,00 €), incluida en la convocatoria de Planes Provinciales 2021 para Alba de Cerrato.

Visto que, iniciados los trámites para la elaboración del proyecto, este Ayuntamiento se ha encontrado con la imposibilidad de poder realizar la ampliación del suministro eléctrico por cuestiones técnicas y de autorizaciones de Iberdrola.

Visto lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Palencia, el cambio de denominación de la obra nº 7/21 OD denominada AMPLIACION DE SUMINISTRO ELECTRICO A ZONA INDUSTRIAL de la convocatoria de Planes Provinciales 2021, por la siguiente "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA".

SEGUNDO.- Que esta entidad local no ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda para los mismos fines.

TERCERO.- Que el importe de la obra solicitada por esta Entidad Local excede en 0 euros la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales, para la anualidad de 2021, comprometiéndose a asumir



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

CUARTO.- Que se acompaña Ficha Técnica de la obra solicitada suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Alonso Maestro.”

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 7/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
7/21 OD	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA	20.126,00 €	14.088,20 (70 %)	6.037,08 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 220/20 OD “PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN C/ SACRAMENTO, OSORIO, D. BERNARDO, POSTIGO, ACCESO A NAVES Y CON HORMIGÓN ACCESO A NAVES”, EN FUENTES DE NAVA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Fuentes de Nava, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
220/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN C/ SACRAMENTO, OSORIO, D. BERNARDO, POSTIGO, ACCESO A NAVES Y CON HORMIGÓN	69.414,34 €	48.590,04 (70 %)	20.824,30 (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

	ACCESO A NAVES			
--	----------------	--	--	--

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de junio del presente año, acordó lo siguiente:

**3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CAMBIO DEL TÍTULO DE LA OBRA Nº 220/20 O.D**

El Sr. Alcalde previa explicación del error cometido en el título de la obra nº 220/20 O.D., en relación con el contenido del proyecto ya aprobado, propone modificar el título de dicha obra quedando como sigue: "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN C/ SACRAMENTO, D. BERNARDO, D. MARCELO, POSTIGO Y CON HORMIGÓN EN ACCESO A NAVES"

Tras una breve deliberación, visto y examinado el expediente citado, adopta con el voto a favor de todos los miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del título de la obra nº 220/20 O.D. por: "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN C/ SACRAMENTO, D. BERNARDO, D. MARCELO, POSTIGO Y CON HORMIGÓN EN ACCESO A NAVES"

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Palencia del acuerdo adoptado.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 220/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
220/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN C/ SACRAMENTO, D. BERNARDO, D. MARCELO, POSTIGO y CON HORMIGÓN EN ACCESO A NAVES	69.414,34 €	48.590,04 (70 %)	20.824,30 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

**NÚM. 7.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA Nº 115/20 OD “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE “EL CID CAMPEADOR”, EN VELILLA DEL RIO CARRIÓN.**

Advertido error material en el acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la propuesta de cambio de denominación y presupuesto de la obra nº 115/20 OD “Pavimentación y renovación de red de saneamiento en la calle. El Cid Campeador”, en Velilla del Rio Carrión, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad subsanarlo en el siguiente sentido:

Donde dice:

1º.- Aprobar el cambio de denominación, presupuesto y financiación de la obra 115/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CID, LA PEÑA, EL ESCUDO, RESALAOs y LATERALES DE LA CALLE RESALAOs	190.400,00 €	129.352,17 (67,94 %)	60.047,83 (32,06 %)

Debe decir:

1º.- Aprobar el cambio de denominación, presupuesto y financiación de la obra 115/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CID, LA PEÑA, EL ESCUDO, RESALAOs y LATERALES DE LA CALLE RESALAOs	190.400,00 €	129.352,17 (67,94 %)	61.047,83 (32,06 %)

**NÚM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COLLAZOS DE BOEDO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Collazos de Boedo, las siguientes obras:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/20 OD	ANULACIÓN DE TUBERÍAS ANTIGUAS DE ABASTECIMIENTO	7.663,00 €	6.130,40 (80 %)	1.532,60 (20 %)
139/20 OD	RENOVACIÓN RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA, "VIII FASE" EN OTEROS DE BOEDO	20.000,00 €	14.000,00 (70 %)	6.000,00 (30 %)
	TOTAL	27.663,00	20.130,40	7.532,60

El Pleno del Ayuntamiento de Collazos de Boedo, en sesión celebrada el 10-06-2020 tomo, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Que, según se desprende del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, el 10 de junio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

**"2.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LAS OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020.**

Vista la necesidad de proceder al cambio de obras de los Planes Provinciales de 2020 de este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, ya que una de las obras propuestas, la de renovación de red de suministro de agua en Oteros de Boedo, no se va a ejecutar por planes provinciales, ya que se ha concedido una subvención directa para esta obra, por la Presidenta de Diputación Provincial de Palencia, y tras unas breves explicaciones y sin deliberaciones, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Concejil José Antonio Herrero del Valle, se acuerda sustituir las obras ya aprobadas de los Planes Provinciales de 2020 para este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, por las siguientes obras, acompañando sus correspondientes fichas técnicas:

1ª.\_ Urbanización C/ Iglesia en Collazos de Boedo y C/ Espolón en Oteros de Boedo, con un presupuesto total IVA incluido de diecinueve mil seiscientos sesenta y tres (19.663) euros.

2ª.\_ Acondicionamiento del Camino de Oteros a Dehesa, con un presupuesto total IVA incluido de ocho mil (8.000) euros."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de las obras 138/20 OD y 139/20 OD, quedando los Planes Provinciales de 2020 para el Ayuntamiento de Collazos de Boedo de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/20 OD	URBANIZACIÓN C/ IGLESIA EN COLLAZOS DE BOEDO Y C/ ESPOLÓN EN OTEROS DE BOEDO	19.663,00 €	13.764,10 (70 %)	5.898,90 (30 %)
139/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE OTEROS A DEHESA	8.000,00 €	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
	TOTAL	27.663,00	19.364,10	8.298,90

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 9.-PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 330/20 OD "ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNOS DE LA FUENTE EN EL CAMPO", LA PERNÍA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para la Entidad Local Menor de El Campo (La Pernía), la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
330/20 OD	<u>ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNOS DE LA FUENTE EN EL CAMPO".</u>	7.887,00 €	5.520,90 (70 %)	2.366,10 (30 %)

El Pleno de la E.L.M. de El Campo, en sesión celebrada el 15-03-2020, acordó lo siguiente:

“Visto que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 330/20 OD. denominada ACONDICIONAMIENTO ENTORNOS DE LA FUENTE en la que no se puede aprobar porque no cumple la normativa de carreteras

1.- Se acuerda modificar la Obra anterior por la siguiente obra Acondicionamiento de los entornos del paraje Orguillos, con un presupuesto de la misma cantidad que la anterior.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

2.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS D. Miguel Ángel Alonso Maestro con un presupuesto total (IVA incluido), de 7.887,00 euros, financiado por LA JUNTA VECINAL con la cantidad de 2.366,10 euros.

3.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

4.- Solicitar la delegación de la obra a Diputación.”

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 330/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
330/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL PARAJE ORGUILLOS	7.887,00 €	5.520,90 (70 %)	2.366,10 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y a la Entidad Local Menor interesada.

**NÚM. 10.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 75/20 OD “REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MÉDICO”, EN REVILLA DE COLLAZOS.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Revilla de Collazos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
75/20 OD	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MÉDICO	21.063,19 €	14.744,23 (70 %)	6.318,96 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Revilla de Collazos, en sesión extraordinaria celebrada 07-07-2020, acordó lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

## "2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES 2020.

Vista la necesidad de proceder al cambio de obra de los Planes Provinciales de 2020 de este Ayuntamiento de Revilla de Collazos e informados por la Presidencia de la reunión mantenida con la Ilma. Sr. Presidenta de Diputación Provincial de Palencia, en la que les indicó la posibilidad de esperar a recibir una subvención en colaboración con la Junta de Castilla y León, para la realización de la obra de rehabilitación de la "Casa del Médico". Por lo que se propone el cambio de obra nº 75/20 O.D. de "Rehabilitación de la Casa del Médico en Revilla de Collazos", por la obra de "Arreglo y Mantenimiento de Caminos Rurales en Revilla de Collazos" por la misma cuantía.

Los Sres. Corporativos, tras una breve deliberación, acordaron, por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta, el cambio de la obra "Rehabilitación de la Casa del Médico en Revilla de Collazos", por la obra de "Arreglo y Mantenimiento de Caminos Rurales en Revilla de Collazos" por la misma cuantía".

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 75/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
75/20 OD	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	21.063,19 €	14.744,23 (70 %)	6.318,96 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

**NÚM. 11.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 238/20 OD "PAVIMENTACIÓN DE CONEXIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO CON AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA" EN PAREDES DE NAVA.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Paredes de Nava, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
238/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE CONEXIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO CON AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA	48.375,80 €	33.863,06 (70 %)	14.512,74 (30 %)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en sesión celebrada el 07-07-2020, acordó lo siguiente:

“Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que la contratación y ejecución de la obra numo 238 / 20 OD titulada PAVIMENTACION DE CONEXIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO CON AVDA REPUBLICA ARGENTINA EN PAREDES DE NAVA no se puede realizar ya que no se dispone de los terrenos necesarios para su completa ejecución al haber sido imposible poder encontrar y poner de acuerdo a los numerosos herederos del solar que era necesario adquirir en el barrio San Sebastián.

Por todo ello se hace necesario proceder a la sustitución de esa obra por otra por el mismo importe de 48.375,80 euros y que se titula PAVIMENTACION CAMINO DE VILLADA y CAMINO DE VILLALUMBROSO.

Visto lo anterior y tras examen del asunto se acuerda por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar el cambio de la obra núm. 238 / 20 OD titulada PAVIMENTACION DE CONEXIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO CON AVDA REPUBLICA ARGENTINA EN PAREDES DE NAVA por importe de 48.375,80 euros por la obra PAVIMENTACION DE CAMINO DE VILLADA y CAMINO DE VILLALUMBROSO por importe de 48.375,80 euros.

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial de Palencia a fin de que proceda a s su autorización.”

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 238/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
---------	--------------	-------------	-----------------------	-------------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

238/20 OD	PAVIMENTACION DE CAMINO DE VILLADA y CAMINO DE VILLALUMBROSO	48.375,80 €	33.863,06 (70 %)	14.512,74 (30 %)
--------------	--	-------------	------------------	------------------

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

### NÚM. 12. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE MAYO DE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de mayo de 2020.

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto, de aplicación a las siguientes entidades:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio de Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE MAYO DE 2020, resultan los siguientes datos:

**DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL**

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020		Periodo: MAYO		Grupo: Diputación Provincial de Palencia		
Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	8,11	1.502.914,16	3,79	642.173,13	6,82	6,81

El periodo medio de pago a proveedores global es de 6,81 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.

La Corporación queda enterada.

### NÚM. 13. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Capítulo Segundo del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, se ha emitido Informe de la Intervención provincial, así como Informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia adoptado con fecha 22 de mayo de 2020.

Transcurrido el período de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción del siguiente:

**PRIMERO-** Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al ejercicio 2019.

Asimismo Aprobar el expediente de modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que se incluye como Anexo.

**SEGUNDO-** Proceder a la remisión de la Cuenta General de 2019 al Consejo de Cuentas antes del 30 de octubre, en cumplimiento de la legislación vigente.

**TERCERO-** En la Cuenta General de la Diputación de Palencia se integran las cuentas del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla y del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la provincia de Palencia de acuerdo con lo estipulado en la el Artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

## NÚM. 14. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA 27/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se emite la presente Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 27/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

- Se crea la aplicación presupuestaria 52/33000/131/114 "Personal Laboral fijo Cultura" con una dotación de 27.500,00€ vista la incorporación por motivos de seguridad laboral de la trabajadora Dña. Silvia Gómez Iniesta al departamento de Cultura, como personal laboral, no procediendo, por tanto, la demora del gasto a ejercicios posteriores.
- Se suplementan las aplicaciones presupuestarias siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

- 31/34202/76201/091 “Obras delegadas instalaciones deportivas Planes Provinciales 2020”, dado que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la delegación de obras de los Planes Provinciales 2020, no pudiendo demorarse a posteriores ejercicios.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, con la abstención del Diputado del Grupo Mixto, y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 27/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R305F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

## ANEXO

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 27/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS		
52	33000	131	114	PERSONAL LABORA FIJO CULTURA	0,00		27.500,00		0,00			27.500,00
52	33000	12003	114	SUELDOS GRUPO C1 DEPARTAMENTO DE CULTURA	43.119,00						8.000,00	35.119,00
52	33000	12100	114	COMPLEMENTO DE DESTINO DEPARTAMENTO DE CULTURA	66.244,00						5.000,00	61.244,00
52	33000	12101	114	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPARTAMENTO DE CULTURA	128.089,00						9.000,00	119.089,00
52	33000	16000	114	SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE CULTURA	93.111,00						5.500,00	87.611,00
31	34202	76201	091	OBRAS DELEGADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	33.200,00	11.200,00						44.400,00
31	34202	65001	091	OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	359.201,30						11.200,00	348.001,30
<b>TOTAL</b>					<b>722.964,30</b>	<b>11.200,00</b>	<b>27.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.700,00</b>	<b>722.964,30</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

**RESUMEN**

**A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	27.500,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	11.200,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>38.700,00</b>

**B) FINANCIACION**

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	38.700,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>38.700,00</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

**NÚM. 15. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/20 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL EJERCICIO 2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.**

Se emite la presente Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 30/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Para ello se incrementa la aplicación presupuestaria 35/24108/77001/085 (Subvenciones fomento de empleo en el medio rural 2020) en una cuantía de 561.550,03 €.

Considerando esta actuación, de excepcional interés general, apoyar a las empresas de la Provincia en su consolidación, debido a la crisis económica, derivada de la crisis sanitaria producida por el coronavirus, por la que se declaró el estado de alarma y las medidas adoptadas para su control, lo que ha incidido en la actividad económica en general y de manera directa en las empresas que han sufrido una alteración significativa de sus negocios por su cierre y suspensión de su actividad, o ante una disminución notable de la demanda.

Esta situación ha afectado de manera significativa a las empresas que han solicitado las ayudas para la realización de proyectos de inversión destinados a la mejora y consolidación de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

sus negocios, esfuerzo inversor que se ha visto agravado por la complicada situación económica a la que nos enfrentamos.

Ante este contexto imprevisible, es preciso apoyar más que nunca a las empresas en su esfuerzo por invertir en sus negocios que les permitan mantenerse y mantener el empleo, por parte del servicio de promoción económica se propone resolver esta convocatoria por el importe total solicitado por los beneficiarios, para lo que sería necesario, además del 1.200.000 € con el que se dotó la convocatoria inicialmente para las líneas 1 y 2, de otros 561.550,03€ y poder llegar así a todas las empresas solicitantes.

Para poder dotar de esa cantidad adicional la convocatoria, se propone destinar por un lado, la cuantía adicional de crédito de 200.000 €, prevista en la "Convocatoria 2020 de ayudas a pymes y autónomos del medio rural palentino, para mejorar su liquidez, subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de avales ICO-COVID-19", dotada con 300.000€ iniciales, y estando dotada la partida presupuestaria 35/24108/47902/083.con 500.000 €, después de ser conocido el presupuesto necesario para atender las solicitudes habidas en la primera resolución parcial y en previsión de las que pueda haber en las dos siguientes resoluciones parciales, se prevé, por el Servicio de Promoción Económica, que el importe total a otorgar en las diferentes resoluciones no va a superar los 300.000 € iniciales previstos.

Y por otro lado para dotar de los 361.550,03 € restantes, se solicita usar el fondo de contingencia creado recientemente por esta Diputación para la recuperación económica y social de la Provincia, y afrontar así la crisis existente, fomentando así la actividad económica y el empleo, para financiar la modificación presupuestaria aquí propuesta.

Este tipo de acciones es indispensable que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales, con el objetivo principal e inmediata de dinamizar el tejido económico de la provincia de Palencia.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

"6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 35/24108/77001 (de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

conformidad con el informe técnico emitido por la Jefa del servicio de promoción económica) responde a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 30/2020 de suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

## ANEXO

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 30/2020

APLICACIÓN		MODIFICACION										TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
35	24108	77001	085	SUBV. FOMENTO DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL	1.000.000,00	561.550,03						1.561.550,03
35	24108	47902	083	SUBVENCIONES EMPRESAS Y AUTÓNOMOS COVID 19	500.000,00						200.000,00	300.000,00
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.851.000,00						361.550,03	2.489.449,97
<b>TOTAL</b>					<b>4.351.000,00</b>	<b>561.550,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>561.550,03</b>	<b>4.351.000,00</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R3O5F2C5D6X6J1S18CD**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

RESUMEN	
<b>A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS</b>	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
SUPLEMENTOS DE CREDITO	561.550,03
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>561.550,03</b>
<b>B) FINANCIACION</b>	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	561.550,03
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>561.550,03</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

## NÚM. 16. PROPUESTA SOBRE ADQUISICIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE UNA ACCIÓN DE LA “EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A.S.M.E., M.P.” (TRAGSA) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Por decreto de 5 de febrero de 2020 se acordó iniciar procedimiento para la adquisición por la Diputación Provincial de una acción de la Empresa de Transformación Agraria SA, SME, MP (TRAGSA) para que esta empresa pueda actuar como medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Palencia.

Previo informe de Secretaría, la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020, tomó conocimiento del procedimiento incoado para la participación de la Diputación Provincial en el capital social de TRAGSA.

Mediante escrito de 13 de febrero, se comunicó a TRAGSA el interés de esta Diputación en la referida adquisición, solicitando información sobre el precio de adquisición de la acción.

Por Orden de la Ministra de Hacienda de 14 de abril de 2020, se ha autorizado la enajenación de una acción de TRAGSA, de titularidad de la Administración General del Estado (Dirección General de Patrimonio del Estado) a favor de esta Diputación por su valor patrimonial de 8.225,00 euros cada acción, según el último balance de las Cuentas Anuales consolidadas cerradas y aprobadas de fecha 31 de diciembre de 2018.

La empresa TRAGSA tiene, entre otras funciones, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, muy vinculados a las competencias propias de la Administración provincial, por lo que la prestación de los referidos servicios por la citada Empresa puede resultar de interés para esta Diputación ante determinadas circunstancias.

La referida Sociedad adquirirá la condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Palencia cuando la misma se convierta en accionista de TRAGSA. La compra de la acción de TRAGSA supone formar parte de dicha empresa y, por tanto, asumir sus estatutos.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y el informe obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la adquisición de una acción de TRAGSA, Sociedad Anónima, Sociedad Mercantil Estatal, Medio Propio, a la Administración General del Estado (Dirección General de Patrimonio del Estado), por un valor de 8.225,00 euros, que pasará a ser



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

considerada como medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Palencia, y adherirse a los Estatutos de dicha Sociedad.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, reconocer la obligación y ordenar el pago por el referido importe de 8.225,00 euros en el momento de la compra, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.93300.85090/11A del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2020.

Tercero.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de la escritura de la citada compra, así como a la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### NÚM. 17. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD ASISTENCIAL "SAN TELMO".

Visto el escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, con número de registro de entrada 18.063, de 21 de julio de 2020, en el que solicita la ampliación del plazo previsto en el Convenio de cesión de las instalaciones deportivas de la Ciudad Asistencial San Telmo, suscrito por ambas Administraciones el 19 de enero de 2001, por un período de cinco años, y la autorización de la obra de mejora del césped artificial del campo de fútbol del Complejo Deportivo.

Vistos los informes del Servicio de Deportes y de la Secretaría General, el Pleno de la Diputación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

1º Autorizar al Ayuntamiento de Palencia la realización de las obras de mejora del césped artificial del campo de fútbol del Complejo Deportivo San Telmo.

2º Aprobar la ampliación del plazo de duración del Convenio de cesión de las instalaciones deportivas de la Ciudad Asistencial San Telmo por un período de cinco años.

3º Dicha ampliación del plazo se formalizará en documento administrativo, mediante adenda al Convenio, facultándose expresamente a la Sra. Presidenta a tal efecto.

#### NÚM. 18. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE INCREMENTE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL.

El Grupo Popular, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consagra como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaria, intervención y tesorería.

Este régimen ha sido modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, con un ulterior desarrollo reglamentario contenido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Los ayuntamientos de nuestros municipios, especialmente los más pequeños, en numerosas ocasiones tienen graves dificultades para la provisión de los puestos reservados a estos funcionarios, encontrándose en situaciones de falta de cobertura de estos puestos reservados que dificultan el funcionamiento ordinario de estas Corporaciones locales, en cuestiones tan importantes como la fe pública, el asesoramiento legal, el control y fiscalización interna de las gestión económica-financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación. Esto se debe a las características de la planta municipal de Castilla y León, definida por la existencia de numerosos municipios y entidades locales menores, la mayoría de ellos con escasa población.

El Gobierno del España, tiene que ser consciente de las grandes necesidades de cobertura de estos puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en Castilla y León, y de las graves consecuencias en el funcionamiento de la Administración local y el quebranto de la actividad municipal que provoca esta situación. Es preciso que, en los próximos años, complemente las medidas normativas ya dictadas con un incremento significativo de las ofertas de empleo público de estos puestos reservados, especialmente los de clase tercera -Secretaría-Intervención de Ayuntamientos con población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3 millones de euros-, que permita reducir progresivamente la temporalidad de los nombramientos.

Por otro lado, a la vista de la situación descrita en relación con la cobertura de estos puestos de trabajo, se hace preciso que la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencia en esta materia, actualice la normativa que regula en la Comunidad el régimen jurídico de provisión temporal de los habilitados de carácter nacional que desempeñan las funciones de secretaria e intervención de nuestras corporaciones locales, agilizando al máximo los procedimientos que garanticen la cobertura de sus puestos y mejorando con ello el servicio público a los vecinos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar al Gobierno de España a que incremente de forma progresiva la Oferta de Empleo Público para la cobertura de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de clase tercera (Secretaría Intervención) de forma que al final de legislatura, al menos la mitad de los puestos de la Comunidad Autónoma con esta clasificación tengan una cobertura con carácter definitiva.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a que modifique la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención en nuestras corporaciones locales, para agilizar los procedimientos de cobertura de sus puestos.

Sometida a votación la moción, es aprobada por el Pleno por unanimidad.

#### NÚM. 19. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Grupo Popular, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas, así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)-y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP Y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia, presenta la siguiente:  
**PROPUESTA DE ACUERDO**

Manifiestar:

1. El compromiso de la Diputación de Palencia con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. Y el profundo rechazo esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

Instar al gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la moción, es aprobada con el voto en contra de los Diputados del Grupo Mixto (1) y del Grupo Socialista (8) y el voto favorable de los Diputados del Grupo Ciudadanos (2) y del Grupo Popular (14).

NÚM. 20. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES Y DE MEDIA DISTANCIA CON PARADA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA SUPRIMIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA Y QUE NO HAN SIDO RESTABLECIDOS.

Por el Grupo proponente se retira esta proposición.

NÚM. 21. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA INSTAR A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES Y DE MEDIA DISTANCIA CON PARADA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA SUPRIMIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA Y QUE NO HAN SIDO RESTABLECIDOS

Todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

El pasado mes de enero el Pleno de esta Corporación adoptó una Declaración institucional para instar a la recuperación permanente de los puntos de venta presencial en estaciones de ferrocarril de la provincia de Palencia y al restablecimiento de los trenes de alta velocidad en la línea León-Madrid.

El acuerdo unánime de todos los Grupos políticos se basó en la consideración del transporte ferroviario como un eje vertebrador de la provincia de Palencia. Es preciso destacar



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

el papel de la red de servicios Regionales y de Media Distancia, que ofrecen una capilaridad vital para la movilidad de nuestra población, con especial incidencia en los de mayor edad.

El estado de alarma decretado el 14 de marzo para hacer frente a la pandemia del coronavirus conllevó importantes restricciones en materia de transportes. En un primer momento supuso el mantenimiento de unos servicios mínimos, eliminando todas las demás frecuencias, así como limitaciones en términos de ocupación máxima permitida y motivos tasados para justificar los desplazamientos.

No obstante, las fases de desescalada y el fin del estado de alarma deben conllevar la recuperación del ferrocarril como medio de transporte fundamental en el medio rural.

Sin embargo, más de un mes después desde la conclusión de la excepcionalidad que marca el estado de alarma, RENFE no ha restablecido su oferta de trenes Regionales y Media Distancia en la provincia de Palencia, sin que exista una previsión para ello. Genera un grave perjuicio para los habitantes del medio rural, que ven reducidas sus posibilidades de comunicación por tren, y priva a la provincia de una gran oportunidad de desarrollo: en un contexto en el que nuestros pueblos pueden recibir población gracias a la implantación del teletrabajo, el acceso a medios de transporte y comunicaciones ha de ser prioritario.

En concreto, actualmente se encuentran suprimidos los siguientes trenes con paradas en la provincia de Palencia:

- 3 en la línea Palencia-León, un Intercity (con parada en Villada), un Regional Express (con paradas en Grijota, Becerril, Paredes, Cisneros y Villada), y un Media Distancia (con paradas en Venta de Baños, Paredes y Villada).
- 3 en la línea León-Palencia (un Intercity, un Regional Express y un Media Distancia), con paradas en Grijota, Becerril de Campos, Paredes de Nava, Cisneros y Villada.
- En la línea Venta de Baños-Palencia-Santander, un Regional Express, con paradas en Venta de Baños, Monzón de Campos, El Carrión, Amusco, Piña, Frómista, Osorno, Espinosa de Villagonzalo, Herrera de Pisuergra, Alar del Rey, Mave, Aguilar de Campoo y Quintanilla de las Torres.
- En la línea Santander-Palencia-Venta de Baños, un Regional Express con paradas en Aguilar de Campoo, Herrera de Pisuergra, Espinosa de Villagonzalo, Osorno, Frómista, Piña, El Carrión y Venta de Baños.
- En la línea Venta de Baños-Palencia-Burgos, un Media Distancia, con paradas en Venta de Baños, Magaz de Pisuergra y Quintana del Puente.
- En la línea Burgos-Palencia-Venta de Baños, un Media Distancia que circulaba los lunes, con paradas en Quintana del Puente, Magaz de Pisuergra y Venta de Baños.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Todos ellos hacían parada en la capital. También cabe reseñar que, salvo los dos Intercity, estas líneas cuentan con la consideración de Obligación de Servicio Público.

Entendemos que el mantenimiento de medidas para la contención de la pandemia del coronavirus es compatible con los servicios con los que contaba la provincia hasta el 14 de marzo, objetivo mínimo a recuperar.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a Renfe para que restablezca todos los servicios suprimidos de trenes Regionales y de Media Distancia que contaban con paradas en la provincia de Palencia antes de la declaración del estado de alarma.

2. Instar a la recuperación de los servicios de alta velocidad previos al estado de alarma, así como a la inclusión de la línea León-Madrid dentro de los servicios de alta velocidad media distancia (Avant).

3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a Renfe, ya la Mesa del Congreso de los Diputados y el Senado.

Sometida a votación la moción, es aprobada por el Pleno por unanimidad.

**NÚM. 22. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN A RECHAZAR LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 6/2020 Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CREAR UN FONDO DE LUCHA CONTRA LA COVID-19 PARA LOS AYUNTAMIENTOS.**

El Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia en favor de lo recogido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia presenta, para su debate y posible aprobación en el Pleno la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, aprobó la Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

En la misma fueron transaccionadas entre el Grupo Parlamentario Popular que sustentaba a la Junta y el Grupo parlamentario Socialista un grupo de enmiendas de este último que aseguraban una financiación incondicionada a las Corporaciones Locales por parte de la Comunidad Autónoma con un mínimo garantizado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

Así en sucesivos años los entes locales han percibido las cantidades derivadas del Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León y del Fondo de cooperación económica local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos.

La Orden PRE/337/2020, de 3 de abril, determinó provisional y parcialmente la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, en la parte incondicionada. En función de esas previsiones, muchas entidades locales han contraído compromisos para el ejercicio vigente que ni pueden ni deben ser modificados. Por otra parte, las cuantías y el régimen presupuestario de estas cantidades son las establecidas en la Ley 8/2017 de Presupuestos de la Comunidad para 2018.

Con fecha 2 de julio de 2020, la Junta de Castilla aprobó el Decreto-Ley 6/2020, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local. En el mismo se elimina el carácter de incondicionado que tenía el Fondo de Cooperación Económica Local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma. Esto afectaría en el caso de los municipios de población superior a 20.000 habitantes al 50% de las cantidades que perciban de dicho fondo y que tenían carácter incondicionado y en el caso de los municipios de población superior a mil habitantes e inferior a 20.000 a la totalidad de las cantidades que percibieran. Estas cantidades, a partir de este momento, deberían destinarse por los entes locales a "alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para su cumplimiento para el año 2030", cuando antes podían ser incorporadas libremente a operaciones corrientes o de capital.

La indefinición de su redacción puede generar dudas respecto a la forma de su aplicación y al ejercicio en el que se produce la supresión del carácter incondicionado de los fondos afectados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace la siguiente PROPOSICIÓN:

1.- Instar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León que rechacen la convalidación del Decreto Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, en aplicación de los principios estatutarios que deben presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL de Castilla y León.

2.- Al mismo tiempo instamos a la Junta de Castilla y León a regular y aplicar con carácter urgente los fondos para que las EELL contribuyan a hacer frente a los efectos económicos y sociales del Covid-19 previstos en el Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

3.- Dar traslado a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, Al Presidente de la Junta de Castilla y León, y al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

El Portavoz del Grupo Socialista, tras el debate, modifica la moción en los siguientes términos:

1.- Instar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León a que deroguen el Decreto Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, en aplicación de los principios estatutarios que deben presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL de Castilla y León.

2.- Al mismo tiempo instamos a la Junta de Castilla y León a aplicar con carácter urgente los fondos para que las EELL contribuyan a hacer frente a los efectos económicos y sociales del Covid-19 previstos en el Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

3.- Dar traslado a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, Al Presidente de la Junta de Castilla y León, y al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Sometida a votación, la proposición es rechazada con la abstención de los Diputados del Grupo Ciudadanos (2), el voto favorable de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8) y el voto en contra de los Diputados del Grupo Popular (14).

NÚM. 23. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN A QUE SOLICITE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONJUNTA PARA TODOS LOS PROYECTOS DE GRANJAS INDUSTRIALES PORCINAS DE LA EMPRESA DECAMED TRADING S.L.

Por el Grupo proponente se retira esta proposición.

NÚM. 24. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONJUNTA PARA TODOS LOS PROYECTOS DE GRANJAS INDUSTRIALES PORCINAS DE LA EMPRESA DECAMED TRADING S.L.

Que presentan todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación de Palencia, en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

La empresa DECAMEDTRADINGS.L ha proyectado para la provincia de Palencia en su zona nororiental la construcción de 14 macrogranjas porcinas.

La finalidad de dichos proyectos, el tamaño de las mismas, su diseño y su estrategia de situación en pueblos muy pequeños -muchos de ellos pedanías o juntas vecinales-su impacto no sólo en esas comarcas, si no en las aledañas y en todas las ribereñas aguas abajo, y la experiencia acumulada de este tipo de explotaciones de ganadería súper-intensiva y sus posibles repercusiones en las zonas donde se instalan, hacen que se deba analizar su impacto de manera conjunta.

Esta empresa propone la realización de 14 macrogranjas, con 113.000 animales, en una zona de menos de 40 Kilómetros de distancia, lo que hace que el impacto en toda la comarca de los Ríos Ojeda y Boedo, por ende a la zona superior del Río Pisuerga y el Canal de Castilla, pueda tener consecuencias medioambientales que debemos evitar.

Esta concentración en esas ubicaciones, la promoción por parte de una sola empresa y la igualdad tan absoluta de los proyectos hace que se deba considerar el estudio de los impactos acumulativos.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en el artículo 35 la obligatoriedad del promotor a elaborar el estudio de impacto ambiental estableciendo la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Es de señalar que la mencionada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece los requisitos y aspectos que debe contener el estudio de impacto ambiental que debe presentar el promotor. Sin embargo, el citado artículo es de aplicación para cada proyecto singular, por lo que la situación en la que nos encontramos es de numerosos proyectos simultáneos cuyos procedimientos se deben acumular por parte del órgano sustantivo para evaluar los impactos acumulativos.

Por todo ello, todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación de Palencia elevan al Pleno de la Institución las siguientes, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Solicitar a la Junta de Castilla y León, que realice una EVALUACION de IMPACTO AMBIENTAL GLOBAL Y CONJUNTA basada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental para todos los proyectos de granjas industriales de la empresa DECAMED TRADING SL, por entender que no son proyectos aislados sino un conjunto interrelacionado, valorándose como una acumulación de impactos ambientales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

2. Dar traslado del acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Fomento y Medio Ambiente y a los portavoces de los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León.

Sometida a votación la proposición es aprobada por el Pleno por unanimidad.

### NÚM. 25. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SOBRE LÍNEA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS CERRATO-HOSPITAL.

Por el Grupo proponente se retira esta proposición.

### NÚM. 26. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS RELATIVA AL TRANSPORTE CERRATO-HOSPITAL.

Todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación de Palencia, en nombre y representación de los mismos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

Uno de los principales factores de vertebración del territorio y que tiene más efecto de arraigo en la población es el del sector servicios. En nuestra provincia contamos, cada vez más, con municipios en los que el número de habitantes va mermando paulatinamente y a su vez en los que la población cada vez está más envejecida.

Las políticas que se vienen aplicando en los últimos tiempos, tienden a disminuir el número de servicios que se ofrecen en los municipios más pequeños, en una clara tendencia de centralización hacia los municipios de mayor tamaño o hacia la capital. Este hecho provoca un efecto bucle por el cual, a menor población, menos servicios y al tener menos servicios, la población continúa disminuyendo. Uróboros.

Uno de los servicios que se torna cada vez más necesario, más aún por este incremento de edad, es el del transporte. Nuestros mayores, al ver mermadas sus capacidades, cada vez requieren de un mayor uso de la sanidad. Dadas, además, las políticas que tienden a centralizar los servicios y a la disminución paulatina de la atención primaria en el medio rural, el acudir a un hospital que se encuentra a varios kilómetros se torna cada vez más habitual.

Pero si a este hecho, le añadimos que durante la pandemia que actualmente vivimos se han reducidos drásticamente los servicios de transporte tanto de autobús como ferroviarios, obtenemos como resultado un aumento de la dificultad de acceso a un servicio tan fundamental como es el de la sanidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

La Diputación provincial, ya promovió unas lanzaderas de transporte de autobús, que comunican la zona norte de la provincia con el hospital de la capital. Han quedado demostradas varias cosas, por un lado, la necesidad de este servicio y por otro lado el aumento en la rentabilidad tanto económica como social de estos transportes.

La zona sur de nuestra provincia, no tiene el problema de la distancia con respecto al hospital de la capital, sin embargo, sí lo tiene en cuanto al envejecimiento de una población que cada vez tiene menor capacidad para coger un automóvil o gestionarse su propio transporte, lo que les hace más dependientes de un transporte público que les facilite la comunicación con el hospital.

Sabemos que el servicio de transporte público es una competencia directa de la Junta de Castilla y León, pero ya contamos con la experiencia de las lanzaderas complementarias creadas por esta institución.

Sabemos, además, que la Junta está trabajando en la nueva "Propuesta para la elaboración del Mapa de Ordenación del Transporte Público de Viajeros por Carretera" y previsiblemente se haga cargo de las lanzaderas de Diputación.

Tenemos clara la necesidad, de este tipo de servicio para nuestros vecinos y entendemos que es necesaria una línea de transporte transversal para la zona sur de la provincia, que afectaría a más de 20% de la población de la misma.

Es por todo lo cual que desde Izquierda Unida Ganemos Palencia proponemos los siguientes ACUERDOS:

1- Instar a la Junta de Castilla y León a que realice un estudio pormenorizado de la situación y las necesidades en el ámbito del transporte público de viajeros en la Comarca del Cerrato.

2- Instar a la Junta de Castilla y León a que incorpore las líneas de transporte necesarias para dar la cobertura de transporte de viajeros a esta comarca, incorporándolas a su próxima "Propuesta para la elaboración del Mapa de Ordenación del Transporte Público de Viajeros por Carretera".

Sometida a votación la proposición es aprobada por unanimidad.

## NÚM. 27. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SOBRE SUBVENCIONES PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES INFANTILES.

Por el Grupo proponente se retira esta proposición.

## NÚM. 28. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE MAYO DE 2020.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de junio de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 29. AJUSTE Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO PARA LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CLASE 3ª, EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR ADJUNTO A INTERVENCIÓN SEGUNDO, CLASE 3ª

Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Palencia de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de esta Administración para el año 2020, acuerdo que fue publicado en el BOP de Palencia nO146 de fecha 5 de diciembre de 2019. Referido órgano aprobó inicialmente con igual fecha de 28 de noviembre de 2019 el Presupuesto General para el año 2020, el cual incluye el anexo de personal con la plantilla de esta Diputación, acuerdo que se elevó a definitivo y publicado en el BOP de fecha 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor el 1 de enero de 2020.

Con fecha 8 y 12 de mayo se emite por el Servicio de Intervención solicitud y memoria justificativa para la creación y clasificación de puesto de secretaria-intervención, clase 3ª, justificándose la medida en la próxima jubilación de varios administrativos y en la necesidad de dotar al Departamento de Intervención de personal de carácter técnico, habida cuenta de las elevadas exigencias que se han plasmado en la normativa en estos últimos años y la responsabilidad que conlleva el ejercicio de las mismas, siendo precisa la capacidad y especialización adecuada para su desempeño.

La memoria elaborada expone que la plaza creada vendría a suplir la inmediata jubilación, el próximo 5 de octubre, de uno de los administrativos del Servicio, cuya plaza será amortizada una vez quede vacante. En base a esta amortización, la memoria expone que el coste que tendría esta modificación de la Relación de Puestos de trabajo, teniendo en cuenta que la plaza de Administrativo a amortizar está dotada con unas retribuciones complementarias superiores al resto del personal de esta categoría, se ha valorado que la diferencia coste de retribuciones entre ambos puestos sería de 7.240,20 euros.

Por el Pleno de sesión de 25 de junio de 2020 se creó dicho puesto. Por indicación de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se indica que la denominación del mismo debe ser:

DENOMINACIÓN. - Adjunto a Intervención segundo, clase 3ª (en vez de Secretario-Interventor, adscrito a Intervención)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

PLAZA. - FA08.01.06.01

NATURALEZA. - Funcionario de Administración local con habilitación nacional

TITULACION. Subescala de Secretaría-Intervención, clase 3ª

GRUPO. - A1/A2

COMPLEMENTO DE DESTINO. - 25

SISTEMA DE PROVISIÓN. - Concurso

TIPO DE PUESTO. - No Singularizado

JORNADA. - Mañana

SITUACIÓN. - Vacante

MOVILIDAD. - No

C. ESPECÍFICO ANUAL. - 23.713,94 euros.

Siendo la modificación únicamente en lo que afecta a la denominación del puesto, se propone su cambio.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación, por unanimidad.

### NÚM. 30. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Eduardo Hermida, que dice que hemos hablado en este Pleno del tema de las macrogranjas, es un tema recurrente, teniendo en cuenta que día a día cada vez nos encontramos con cada vez más personas posicionadas en contra de estas granjas industriales, que además lo piden los ayuntamientos, las asociaciones de vecinos, los grupos ecologistas, incluso el pasado 24 de julio hubo una manifestación en la capital en contra de las granjas industriales donde hubo Diputados de todos los colores, nosotros creemos, porque ya nos lo manifestó la Sra. Presidenta en el Pleno anterior, pues que la autonomía municipal es la que hay que respetar, pero nosotros creemos que cuando los vecinos, los grupos ecologistas, los ayuntamientos, se manifiestan contrarias a estas, de hecho tengo aquí el listado: Herrera de Pisuerga, Usillos, Hinojal de Pisuerga, Micieces de Ojeda, Olmos de Ojeda, Paramos de Boedo, Prádamos de Ojeda, Paio de Ojeda, San Cristobal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Villameriel y Villaprovedo han aprobado de momento ya mociones contrarias a esto. Además, teniendo en cuenta que aquí estamos ya inmersos en el tema de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que estas granjas industriales podrían atacar directamente algunos de ellos, como el 3: salud y bienestar, 6: agua limpia y saneamiento, 8: trabajo decente y crecimiento económico, 9: industria, innovación e infraestructuras, 11: ciudades y comunidades sostenibles,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

12: producción y consumo responsable, 15: vida y ecosistema terrestre. Entendemos que no podemos seguir quedándonos en ser Suiza, en ser neutrales y que decidan, entiendo que sería un respaldo muy importante para todas estas reclamaciones que vienen haciéndose desde las plataformas ciudadanas y desde la propia provincia, el que la Diputación Provincial también se manifestara en contrario a eso, yo le pediría, la pregunta sería esa, si ya no como Institución, usted a título personal, ¿está a favor o está en contra de estas macrogranjas?

La Sra. Presidenta responde que ella no está aquí para decirle mis gustos personales, porque la opinión que dé Ángeles Armisen sentada en el Pleno de la Diputación nunca va a ser entendida por nadie como una opinión personal, si hiciera eso sería una irresponsable, Sr. Hermida, eso se lo digo ya, de cara, creo que la postura de hoy, de todos los Grupos Políticos, apoyando una evaluación de impacto realmente acumulativa, conjunta, que haga un estudio muy serio de unas afirmaciones que ha hecho usted, que yo no dudo de que pueda incluso llegar a ser verdad, pero ni tengo la formación en estos momentos, ni los datos para afirmarla con esa veracidad. Nosotros creo que debemos de estar, por lo menos mientras estemos sentados en este Pleno, en hacer lo que estamos haciendo, y sí que le digo que es defender ese territorio, a esas personas, porque vamos a defender a todos los vecinos de Palencia, pero respetando el estado de derecho y la legalidad, porque lo primero somos una Institución, eso sí, vamos a utilizar y vamos a defender todos los instrumentos que garanticen el cumplimiento de esa legalidad y desde luego que no afecte de una manera con un impacto negativo a nuestro territorio pero fundamentalmente a las personas. Eso no tenga ninguna duda de que lo vamos a hacer. Pero que me pregunte a mí, si a título personal me parece bien un proyecto u otro, pues sinceramente, si quiere, en otro ámbito que no sea en el del Pleno de la Diputación pues yo le puedo hablar sobre lo que opino de distintas cosas, pero creo que yo aquí en ningún momento debo hacer ninguna valoración exclusivamente personal, cualquier valoración que haga de esto o de otro tema me tiene que entender, siempre lo va a hacer sentada en la Presidencia del Pleno de la Diputación lo va a hacer la Presidenta del Pleno de la Diputación, y creo, sinceramente, no tenga ninguna duda de ello, que si hemos sido una Diputación que estamos apostando por la sostenibilidad y por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vamos, y así ha sido, la aplicación de la legalidad ambiental, de la legislación ambiental en este caso, la defensa del territorio y de nuestros vecinos, lo vamos a hacer. Y lo vamos a hacer respetando la autonomía municipal porque es compatible. No enfrentando a nadie sino apoyando, en este caso, lo que debe hacer, yo creo, la Diputación Provincial.

El Sr. Hermida indica que la pregunta era por posicionar a la Diputación porque, efectivamente, se nos manifiesta desde las plataformas como que se sienten un poco huérfanos, como que no notan ese respaldo por parte de Diputación, iba un poco encaminado a ese respecto la pregunta, entiendo que no se manifieste aquí a título personal. Por otro lado, otra pregunta, hace unos pocos Plenos nosotros trajimos una moción con el tema de la creación de una página web para la venta de los estocajes de los productores de la provincia, simplemente quería hacerles ver que ya existe esta plataforma en otras provincias, en este



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

caso en Fabero en la Comarca del Bierzo, en las Merindades en Burgos, también se están moviendo en este ámbito, como lo llaman ellos del Amazon rural, como le llaman ellos. Aunque entiendo que ya no tendría sentido traer otra moción, pero sí que sería interesante a lo mejor que nos replanteáramos, o por lo menos estudiáramos si es efectivo o no este tipo de plataformas virtuales cuando en otros pueblos y en otras comarcas están diciendo como que les ha salvado un poco de caer en el olvido, entonces el ruego sería ese, replanteémoslo, estudiémoslo si es posible y a ver si se puede hacer algo. Por otro lado, me gustaría hacer un ruego, me gustaría saber si se puede ver en algún sitio, o que se me facilite, un informe de las inversiones que hacemos anualmente en medios de comunicación y si tenemos algún informe de los criterios que se siguen para esas inversiones.

La Sra. Presidenta responde que se lo harán llegar, que no hay ningún problema.

El Sr. Nevares, del Grupo Socialista, hace dos ruegos. El primero es un poco de urgencia, yo lo he llevado a varias comisiones y es acerca del puente de Boadilla del Camino que está destruido desde hace ya un par de años, se está intentando por parte del ayuntamiento, de hecho hay una memoria técnica y demás, pero bueno, se viene solicitando por parte de este ayuntamiento el arreglo a la Diputación o la disposición de la Diputación, entonces, yo le ruego, primero, porque el próximo año es año jacobeo, después, porque por ese mismo hecho se está arreglando la carretera de Carrión a Villaotilla y porque estamos en la época que estamos de estiaje que es el momento adecuado para la ejecución de una obra que no es muy costosa, que es poco costosa, que es el momento adecuado para realizarlo. Es no solo un puente del Camino de Santiago, es decir, que también tiene un carácter patrimonial por donde está, sino que es un puente muy importante para la salida a una zona agrícola de todo el pueblo, que casualmente, hace 20 días se vio afectada por un pequeño incendio entre comillas, y todos los agricultores tuvieron que dar la vuelta por otro lado, entonces yo le he sacado, sé que los técnicos, desde la comisión el mismo Urbano me ha dicho que está ahí pendiente, pero le ruego la celeridad de este tema.

La Sra. Presidenta dice que toma nota y que le consta porque ha hablado con el Alcalde de Boadilla, ha hablado él conmigo directamente, le agradezco que lo reitere, he hablado con él por teléfono.

El Sr. Nevares dice que por último es un ruego a al Vicepresidente, y le regaría que no abandone su sempiterna elegancia, es decir, usted que siempre tiene un tono agradable, y además yo que con usted tengo una buena relación, veo que el único ataque personal que ha habido aquí ha sido hacia mi persona. De todos modos, ni voy a entrar ni nada.

La Sra. Presidenta indica al Sr. Nevares que eso no es un ruego a la institución, es un ruego personal. Me gustaría que si hace un ruego, este es un ruego personal.

El Sr. Nevares le repite que le parece bien, yo escribí un artículo de opinión que reafirmo, yo he hablado con mucha gente, pero vamos, que el buen rollo que ha habido y que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

todos los Grupos han apoyado a la propuesta del Grupo Socialista es estupendo, por lo tanto, pero sí que le ruego, que ha estado un poco feo, es mi opinión, sin más, pero que nuestra relación va a ser buena.

El Sr. Vicepresidente contesta que él no lo llevaría por el plano personal, D. Jesús, le quiero decir que nosotros hemos considerado que había partes de ese artículo que no eran afortunadas, es lo único que le he dicho. Es un artículo público en el que se ha expuesto y encima usted ha expuesto la moción, una moción que encima nos ha parecido, yo creo que muy acertada esa línea legal de llevar un poco todo este asunto por una línea realmente afortunada, no como su artículo. Pero yo creo que, si usted hubiera hablado con los Diputados del PP seguro que no había escrito esas palabras, se lo digo de verdad. Con los que entreveradamente y en ciertas reuniones públicas usted ha hablado de ello. Seguro que, si llega a haber hablado con ellos y tenido una relación personal, que ya lo ha visto hoy, hoy de pronto la piscina se le quedó sin agua cuando todos aprobamos esta moción, sabe cómo le digo. Entonces yo creo que esta era una propuesta razonable, que es un modo de enfocar el tema por la vía de la legalidad y muy correcto y que no entraba en la descalificación que se hacía en ese artículo, pero que estoy seguro que de esta forma la próxima vez se lo piensa usted un poco mejor y es mejor para todos. Que por supuesto, nuestra relación personal no tiene que intervenir para nada en este tema, que la tenemos buena y creo que la debemos de seguir teniendo.

El Sr. Nevares dice que por supuesto, los intrínquilos de esta moción todos los sabemos, no es que haya sido todo punto final.

El Sr. Mariano Martínez, del Grupo Socialista, hace una pregunta que viene dada por el malestar que tienen algunos Alcaldes y concejales con los que hemos podido hablar debido al retraso tan importante que está habiendo con la resolución de la línea de empleo de la Junta, de Eltur, bueno, la pregunta es que si su doble condición de Presidenta de la Diputación y Presidenta de la Federación Regional de Municipios y Provincias pues si ha podido solicitar o pedir alguna explicación a qué es debido esto, porque nos llama la atención que la propia Diputación ha sido diligente y pudo sacar esa línea de empleo de la cual ya están disfrutando algunos ayuntamientos y esos trabajadores que han sido contratados, no nos parece de recibo que vayamos a entrar en el mes de agosto y estemos aun así. Creo que aunque esto es denunciabile o por lo menos reprochable a esa Consejería.

La Sra. Presidenta contesta que no sabe a qué se debe el retraso, nosotros lo nuestro lo hemos sacado en tiempo y forma, pero es verdad que van con algún retraso en las convocatorias de planes de empleo, ha salido muy tarde, también yo creo que incluso el dialogo social ha sido más tarde que otros años, no sé si ha sido como consecuencia de la pandemia, que ya sabéis que esas líneas primero se aprueban a través del dialogo social, yo creo que es un tema más de fechas, me interesaré cual ha sido la causa pero en estos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

momentos no sé porque se han retrasado en la convocatoria de estas líneas. Pero bueno, si tenemos la información se la haremos llegar.

El Sr. Amador Aparicio manifiesta que hemos podido comprobar que hay trabajadores de ayuda a domicilio que están trabajando meses enteros sin coger un solo día de descanso, cosa que está prohibido por ley, y hay varios trabajadores que de hecho han abandonado este trabajo debido a esa situación, mi pregunta es si ustedes son concedores de ello, si no son concedores me gustaría plantearles una reunión con la empresa adjudicataria para que este problema se pudiera solucionar, yo creo que es un problema bastante grave que se tiene que solucionar con la empresa adjudicataria.

El Sr. Polanco, Diputado de Servicios Sociales agradece al compañero Amador por trasladarnos esta cuestión, nosotros hacemos un seguimiento de todas las personas y de todas las jornadas, en este caso que tienen todos los trabajadores sociales, no sé si en algún momento puntual debido a la pandemia ha habido ese tipo de acumulaciones horarias pero no se preocupe que en la próxima comisión daremos cuenta detallada de cuales han sido las incidencias en este sentido y si ha habido alguna mala práctica desde luego lo denunciaremos a la propia empresa y a las autoridades laborales.

El Sr. Amador Aparicio dice que le puede adelantar que aparte del periodo de la pandemia no ha sido solo en esa etapa.

El Sr. Polanco le indica que le responderán, no le hemos escuchado perfectamente, pero se lo explicaremos detalladamente en la propia comisión.

D. Jorge Ibáñez indica que este asunto se podría tratar en comisión pero debido a la urgencia he optado por plantearlo como un ruego o petición y pedimos la paralización inmediata de las ayudas de transporte y residencia para jóvenes estudiantes de la provincia de Palencia, al menos las de nivel universitario hasta que se corrija, que bueno, me imagino que sea un lapsus porque no tiene mucho sentido, que únicamente podrán pedir esta ayuda estudiantes que lleven a cabo su formación en un centro universitario de la provincia de Palencia. Esto no ha sido así en otras convocatorias de otros años y yo creo que es un gran error, poniendo un ejemplo para que todos lo entendamos, que un palentino que opte por estudiar medicina no reciba ninguna ayuda de la Diputación de su provincia para sufragar sus gastos de alojamiento, desplazamiento etc. Pedimos la paralización inmediata y la corrección.

D. Alfonso Polanco agradece al compañero Jorge por trasladar esta demanda o este conocimiento. Le quiero recordar que además también está el Diputado Juan Antonio Obispo que en la propia Comisión de Servicios Sociales se llevó la convocatoria, se explicó de manera detallada esas modificaciones en la propia comisión donde se establecía que se había modificado la convocatoria respecto a otros años, incluyendo de forma prioritaria, en este caso, la potenciación no solo en este caso del campus universitario sino de otros servicios como la formación profesional que se desarrolla en Palencia o incluso estudios como los del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

conservatorio también cursados aquí en Palencia, y no hubo ninguna objeción por parte de ningún Grupo Político, por eso ahora no entenderíamos esa paralización, no obstante, por supuesto a criterio de Presidencia, pues podemos atender este ruego en la medida que lo determinemos, pero vamos, solo trasladarle D. Jorge, que nosotros en la comisión y fue el propio Diputado Juan Antonio Obispo quien explicó con mucho detalle la convocatoria y fue apoyada por todos los Grupos, por eso la sorpresa.

La Sra. Presidenta dice que solo transmitirle dos cosas, primero, para los estudiantes que estudian fuera de nuestra provincia existen otras becas como son las del Ministerio y las de la Junta etc., y además recogiendo mucha de la preocupación de los responsables del campus universitario de Palencia, pues creemos que es importante que personas de nuestro medio rural que deciden estudiar en Palencia tengan las máximas oportunidades, porque somos la Diputación Provincial, y por lo tanto, tenemos que intentar que los servicios educativos y en este caso la educación superior de nuestra provincia sean los más apoyados por esta institución provincial. Efectivamente ha habido un cambio de modelo, no ha hecho usted alusión, no sé si es que no lo ha visto, en esa convocatoria, en que también hemos incorporado enseñanzas que eran, digamos, de otro tipo, como puede ser el conservatorio, la escuela de idiomas etc., y que van a tener ayudas los niños y los matriculados en esas enseñanzas por parte de la Diputación. Sin duda yo creo que eso redundará en la igualdad de oportunidades de los jóvenes que quieran acceder a este tipo de formación. Ha sido muy bien acogido y de hecho se ha hablado, me consta que el Diputado responsable ha hablado con los responsables tanto del conservatorio como con la vicerrectora del campus etc. Esto no se ha hecho a espaldas de quienes son los que prestan estos servicios educativos en la provincia y me parece que eso es trabajar por la igualdad de oportunidades y porque se mantengan y se garanticen, con nuestra ayuda, porque somos la Diputación Provincial, el campus y las enseñanzas de Palencia que además vienen muy vinculadas, como bien sabe usted a un campus agroalimentario y a industrias y sectores protagonistas de nuestra provincia. Ese cambio de modelo, precisamente, se ha hecho por eso, para fomentar en la medida de lo posible, los recursos que se ofertan en la provincia de Palencia, y también para ayudar a muchas personas que quieren que sus hijos o esos jóvenes continúen con esa formación musical, esa formación en idiomas y que están alejados de la capital y precisamente puedan acceder a esa beca para formarse. Creo que este modelo de estas ayudas va más con la realidad de la situación actual, otra cuestión es que se haya venido haciendo porque se mantenía esa convocatoria, pero creo que dentro de nuestra responsabilidad también es ver en que podemos mejorar y como hay que cambiar esos modelos para adaptarnos a la realidad social de la provincia. Yo desde luego, voy a defender que esas ayudas vayan a fomentar los recursos que ofrece Palencia y la igualdad de oportunidades de los vecinos de nuestra provincia.

D. Juan Antonio Obispo toma la palabra para aclarar algún detalle de la convocatoria y dice que reiterar las palabras de Alfonso Polanco y de la Presidenta. Yo creo que el espíritu de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R305F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

la convocatoria de este año es ampliar las ayudas, yo creo que recoge novedades, este año también tienen ayudas la gente que vaya a la escuela de idiomas, al conservatorio, a grado medio de formación profesional, porque anteriormente solamente estaba becado grado superior y con respecto a las ayudas circunscritas al campus de Palencia quería compartir con ustedes una reflexión que hizo el secretario del partido socialista reunido con el Consejo de la Juventud de Palencia creo que el 16 de julio. Dijo que si una comunidad no retiene a su talento joven es que está haciendo algo mal. Si eso lo trasladamos al ámbito de la provincia pues es espíritu de esta convocatoria es intentar retener el talento joven, circunscribir las ayudas al campus de Palencia, porque la oferta formativa del campus de Palencia está muy vinculada a las fortalezas de nuestra provincia: gestión de la tierra, gestión del agua, las industrias agroalimentarias, la educación social, aquí hay muchas empresas del ámbito social y empresas del tercer sector, a la enfermería, hay nuevos títulos que este año desde el campus se quieren potenciar. Nosotros hemos estado reunidos con la inspectora, presentándole esta convocatoria de Diputación de Palencia y por cierto, ella nos dijo que está en la línea de lo que se hace en otras Diputaciones, por ejemplo la de Soria, que solamente beca a gente que estudia en el campus que está en Soria. Entonces bueno, pues un poco ese es el espíritu con el que ha nacido esta convocatoria y que pretendemos mantener.

D. Jorge Ibáñez contesta que le parece muy bien que intentemos enmarañarlo y decir que vamos a potenciar el campus de Palencia etc. etc. cuando lo que estamos haciendo es dejar fuera a un gran número de vecinos de nuestra provincia de unas ayudas que antes podían recibir y a las que ahora ya no tienen acceso y me parece muy bien que usted diga, al sr. Obispo le comento, que el campus de la UVA de Palencia es el que potencia los sectores de la provincia. Bueno pues siento decirle que es muy triste, primero ya tener que encauzar a los palentinos y dejarles fuera de especialidades como ya he dicho, Palencia no necesita médicos, abogados, la mayor parte de los técnicos superiores, ¿no? Entonces quiero decir que este recorte ustedes lo pueden enmarañar o plasmar como quieran, pero están dejando fuera a un montón de vecinos y vecinas de la provincia de Palencia de poder realizar sus estudios fuera de la provincia. Y es triste caer en eso cuando otros años la convocatoria sí que lo permitía. Solamente apuntar este detalle y que por favor tengan en cuenta este ruego, se lo replanteen y cambien esos criterios.

La Sra. Presidenta le dice que es que nosotros somos una Diputación Provincial, estamos ya dando ayudas cuando realmente no tenemos ninguna competencia en educación. Se ha mantenido el mismo importe económico y sin duda lo que queremos es facilitar ese cambio que muchas veces ha habido y que en estos momentos es una realidad en la educación, que tiene que ser multidisciplinar, que los idiomas no son una opción, que hay muchas personas que les gusta estudiar música o que acceden, como bien ha dicho el Diputado a la formación profesional, pero si decirle que no va a haber ayudas para todos los que estudien en la universidad y que no ha habido ninguna rebaja de la cuantía económica, simplemente vamos a seguir apostando por lo nuestro y por mantener y ayudar a una oferta





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R3O5F2C5D6X6J1S18CD



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/7490/2020

Código Documento  
SEC14I00R1

Fecha del Documento  
06-08-20 12:43

universitaria que como todos sabemos es complicada de mantener en estos momentos por la diversidad de títulos y de disciplinas y que nosotros queremos ayudar a los que eligen, precisamente el campus de nuestra provincia. Lamento que no comparta ese criterio, pero sin duda, nosotros vamos a apostar por Palencia y vamos a apostar por las ayudas de los estudiantes de Palencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiséis minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes código de identificación:

SHA512 - 2d2d89a30ae34a0837b56c3a5d2491eb6bd8a2ab81489eed8673076532ac2a3a29048ee5489fccbe5dfa16796a212e26d2a048f12a2a1e382cab533510fe15b

SHA512 - 4f6baa38dd92f247d340bac316b8cdada8d786b2a9eddb8826529910417e831b52633d942e2ef6ab577f3fcc524e90518f5ecafde7d506247e36db2bc1f9a9f9